MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **01**
Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: I-100052312 Entidad que expide la póliza: Seguros Mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 22/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 4326 Fecha expedición 24 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A 02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TANIA KARINA PÉREZ MELO Identificación 1.091.662.345 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA. 69D No. 24C-50 TORRE 3 APTO 202 EL SALITRAL Teléfono de contacto 3117635440 E-mail de contacto: taniakarinaperez2@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGÉLICA LÓPEZ BARBOSA Cargo: OFICIAL DE TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATOS - DINEG Resolución de nombramiento (00000118 del 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 3. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal

exigencia.
4. Realizar asesoría juridica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.
5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
6. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.
10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad Vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa

OBLIGACION	MES DE TRAMITE	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
1	ENERO	2026-00008-00	ADMISIÓN	EL DIA 27 DE ENERO SE REALIZA REMISION A: DIPSO MEDIANTE RADCIADO No. 2026116002420263 y A DISAN CON RADICADO No. 2026116002421793 y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RADCIADO No. 2026116000144651
1	ENERO	110014003031-2026-00084-00	ADMISIÓN	EL DIA 30 ENERO DE 2026 REMISION A: DISAN CON RADICADO No. 2026116002752853 Y OFIC. GESTIÓN MEDICINA LABORAL RAD. 2026116002614693, AL ESM. BATALLÓN DE SANIDAD SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ RAD. 2026116000158281 Y AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RADICADO No. 2026116000158391
1	ENERO	13744310900220251006000	ADMISION	EL DIA 30 ENERO DE 2026 REMISION A DIPER RAD. No. 2026116002789933, DISAN RAD. 2026116003001373 Y AL DESPACHO JUDICIAL CON RADICADO No. 2026116000171241
1	FEBRERO	05001311001420260004400	ADMISIÓN	EL DÍA 03 DE FEBRERO SE REALZÓ REMISIONES POR COMPETENCIA A AFP PROTECCIÓN CON RAD.

				2026116000196251, ASOFONDOS RAD. 2026116000196391, COLPENSIONES RAD. 202611600019647 Y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RAD. 2026116000196571.
1	FEBRERO	68001310301020260001900	ADMISIÓN	EL DIA 04 DE FEBRERO 2026 SE REALIZA REMISION A: DISAN RAD. No. 2026116003250893 y A DMBUG CON RADICADO No. 2026116003252343 y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RADCIADO No. 2026116000203191
1	FEBRERO	85001333300420260001 4	IMPUGNACIÓN	EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2026 SE IMPUGNA FALLO DE 1ERA INST. AL CON RADICADO No. 2026116000208831
1	FEBRERO	05001310501620261002000	ADMISION	EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2026 SE REALIZA REMISION A DMMED RAD. No. 2026116003500783, DISAN RAD. 2026116003499343 Y AL DESPACHO JUDICIAL CON RADICADO No. 2026116000223271
1	FEBRERO	41001310500120261001000	ADMISIÓN	EL DÍA 06 DE FEBRERO SE REALIZA REMISIONES POR COMPETENCIA A DIPER CON RAD. 2026116003542503, DIPER CON RAD. 2026116003851663 Y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RAD. 2026116000228831
1	FEBRERO	202600006	IMPUGNACIÓN	EL DIA 10 DE FEBRERO SE REALIZA IMPUGNACIÓN AL FALLO DE 1ERA INST. CON RADICADO No. 2026116000252941 Y REMISIONES PO COMPETENCIA A SECCIÓN NÓMINA – DIPER CON RAD. 2026116003866923 Y

				DIPER CON RAD. 2026116003912743
1	FEBRERO	11001310905920260002500	ADMISIÓN	EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2026 REMISION A: SECCIÓN NÓMINA-DIPER CON RADICADO No. 2026116003717063, OFIC. TRASLADOS RAD. 2026116003715843 RTA. Y AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RADICADO No. 2026116000239451
1	FEBRERO	73319318400120260002200	ADMISION	EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2026 REMISION A COPER RAD. No. 2026116003961413, DIPSO RAD. 2026116003962193 Y RTA AL DESPACHO JUDICIAL CON RADICADO No. 2026116000262251
1	FEBRERO	202600022	ADMISIÓN	EL DÍA 12 DE FEBRERO SE REALIZÓ REMISIÓN POR COMPETENCIA A GRUPO ARCHIVO GRAL. -MDN CON RAD. 2026116000280151, Y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RAD. 2026116000280341.
1	FEBRERO	230013333008202600041	ADMISIÓN	EL DIA 12 DE FEBRERO 2026 SE REALIZA REMISION POR COMPETENCIA A: GRUPO ARCHIVO GRAL. RAD. No. 202611600075701 y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO LA DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RADCIADO No. 2026116000275881
1	FEBRERO	11001334205320260001800	ADMISIÓN	EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2026 SE REALIZA REMISIÓN POR COMPETENCIA AL GRUPO DE ARCHIVO GRAL. - MDN CON RADICADO No. 2026116000309821 Y RESPUESTA AL JUZGADO CON RAD. 2026116000309691
1	FEBRERO	63001310500120241000404	INCIDENTE DESACATO	EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2026 SE

				REALIZA RESPUESTA AL JUZGADO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO AL INCIDENTE DE DESACATO RAD. No. 2026116000292731, DISAN RAD. 2026116003499343 Y AL DESPACHO JUDICIAL CON RADICADO No. 2026116000223271
1	FEBRERO	202600026	ADMISIÓN	EL DIA 17 DE FEBRERO SE REALIZA REMISIONES POR COMPETENCIA A LA OFIC. GESTION MEDICINA LABORAL CON RAD. 20261160047062132, DISAN CON RAD. 2026116004704193 Y RTA. AL JUZGADO SOLICITANDO DESVINCULACION DEL SEÑOR COMANDANTE CON RAD. 2026116000319461
1	FEBRERO	76001311000420260009100	ADMISION	EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2026 SE REALIZA REMISION A DIPER-OFICINA DE TRASLADOS RAD. No. 2026116004863183 Y RTA. AL DESPACHO JUDICIAL CON RADICADO No. 2026116000332601

4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 1. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

Por medio de la obligación 5. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Se presenta informe a la CT. ANGELICA JUDITH LOPEZ BARBOSA del mes de febrero 2026

	10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, FEBRERO 2026

FIRMA
POST FIRMA: TANIA KARINA PÉREZ MELO
C.C 1.091.662.345 OCAÑA
Contrato No. 035-CENACPER-2026- DINEG-CEDE11